



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5325

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), por la suma de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Presidencia de la República - Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad), por la suma de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

PODER LEGISLATIVO

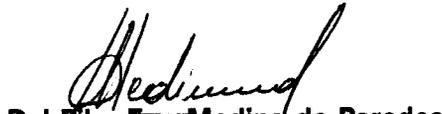
LEY N° 5325

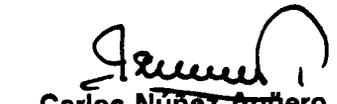
Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a once días del mes de setiembre del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Agustín Amado Florentín
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2014
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Asfara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay

Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5325

Niv/Ent		Descripción			Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
Grp.	Subgr.	Orig./Det.	P.F.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
1		TESORERÍA GENERAL								
100	190			INGRESOS CORRIENTES						
		191		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
			009	OTROS RECURSOS						
			10	VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	3.510.402.256.568	163.483.452.087	3.673.885.708.655	0	4.000.000.000	3.677.885.708.655
				TOTAL	3.510.402.256.568	163.483.452.087	3.673.885.708.655	0	4.000.000.000	3.677.885.708.655
12		PRESIDENCIA DE REPUBLICA								
100	150			INGRESOS CORRIENTES						
		151		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
			010	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	736.912.023.059	4.862.757.863	741.774.780.922	0	4.000.000.000	745.774.780.922
			10	RECURSOS DEL TESORO	736.912.023.059	4.862.757.863	741.774.780.922	0	4.000.000.000	745.774.780.922
				TOTAL	736.912.023.059	4.862.757.863	741.774.780.922	0	4.000.000.000	745.774.780.922
Entidad	12		1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
Tipo de Presup.			2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION						
Programa			030	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Subprograma			02	PROTEC. Y REHABILITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Unidad Resp.			30	SECRE.NAC.POR LOS DD.HH. DE LAS PERS. CON DISCAPACIDAD						
Código		Descripción			Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OC	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
846	10	001	99	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAM	15.262.785.402	-430.056.497	14.832.728.905	0	4.000.000.000	18.832.728.905
				TOTAL	15.262.785.402	-430.056.497	14.832.728.905	0	4.000.000.000	18.832.728.905
				TOTALES	15.262.785.402	-430.056.497	14.832.728.905	0	4.000.000.000	18.832.728.905

[Handwritten signatures and initials]